

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

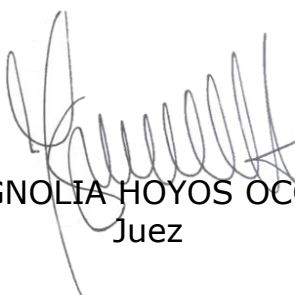
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00255-00

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta la notificación personal remitida a la señora Miryam Elsa Henao Granados, (correo electrónico 10.08.2021) por cuanto no se allegó la comunicación remitida. (Art. 291 CGP).

Se requiere a la interesada para acreditar la notificación a MIRYAM ELSA HENAO GRANADOS para lo cual cuenta con treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

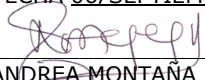
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0153 FECHA 06/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF